



CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

CRITERIOS

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN PARA ORGANISMOS DE VALIDACIÓN / VERIFICACIÓN

Ref. DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17011:2017; 6.1.2.9

Código	Nro. de Revisión	Fecha de Revisión
CNA-CRI-08	00	Octubre 2025

Revisado por:	Aprobado por:
<hr/> Jefe de la Unidad Técnica de Acreditación, Encargada	<hr/> Secretario Técnico del Consejo Nacional de Acreditación

I. OBJETIVO

Establecer los criterios necesarios de acreditación para los organismos de validación y verificación (OVV) que deseen acreditarse o estén acreditados ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), bajo los requisitos de la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17029 (versión vigente).

II. ALCANCE

Este documento se aplica a todos los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) que se deseen acreditar o se encuentren acreditados bajo el esquema de acreditación de organismos de validación y verificación ante el CNA.

III. GENERALIDADES

Los criterios de acreditación para organismos de validación y verificación se encuentran enumerados como indica el índice de la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17029:2019 (norma idéntica a la versión español de la norma ISO/IEC 17029:2019) con el fin de evitar la confusión en la enumeración correspondiente de los requisitos de los criterios con la norma.

El organismo de validación / verificación que desea acreditarse o se encuentre acreditado ante el CNA, debe cumplir con los anexos exigidos dentro de la solicitud de acreditación para organismos de validación y verificación (CNA-FG-08), desarrollando de forma clara y detallada su alcance de acreditación.

Dichos anexos son evaluados bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 17029 (versión vigente) Evaluación de la conformidad – Principios generales y requisitos para los organismos de validación y verificación.

Adicionalmente, los organismos de validación / verificación deben cumplir según le aplique con las normas dentro de su verificación / validación, de los documentos aplicables de IAF, y demás documentos normativos, nacionales e internacionales utilizados para la validación / verificación.

Nota: Si llegase a existir el cumplimiento de una Ley, decreto o reglamento que implemente la República de Panamá, los organismos de validación y verificación se deben adecuar para su debida implementación y cumplimiento.

IV. DEFINICIONES

Para comprender mejor los términos utilizados en este documento es necesario que el personal del organismo de validación / verificación (OVV) comprenda los términos citados dentro de la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17000: Evaluación de la conformidad – Vocabulario y principios generales (versión vigente), y de la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17029:2019.

V. CRITERIOS DE ACREDITACIÓN PARA ORGANISMOS DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

4. Principios

(4.1) Los organismos de validación y verificación aparte de cumplir con las disposiciones establecidas en la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17029 (versión vigente), deben cumplir con los criterios, procedimientos, reglas, políticas del CNA u otra documentación interna requerida dentro de la solicitud de acreditación; y de los documentos obligatorios del Foro Internacional de Acreditación (IAF, por sus siglas en inglés) según le aplique.

(4.2) El organismo de validación / verificación debe contar con enfoque basado en evidencias para la toma de decisiones; documentación con los requisitos especificados y una presentación justa que refleje de manera veraz y precisas las actividades realizadas, hallazgos, conclusiones y declaraciones de los servicios de validación o verificación realizados.

(4.3.1) El organismo de validación / verificación debe ser responsable de la imparcialidad, incluyendo la independencia de sus servicios y no debe permitir que las presiones comerciales, financieras u otras presiones comprometan su imparcialidad, lo antes expuesto debe ser demostrado mediante evidencia objetiva. A la vez, el OVV debe contar con la identificación de los riesgos a su imparcialidad, ya sea a través de una matriz de riesgos, de un formato de análisis de riesgos u otro medio y la misma debe ser adjuntada dentro de los anexos de la solicitud de acreditación del CNA.

(4.3.2) El organismo de validación / verificación debe documentar los requisitos de competencia del personal que participa en los servicios brindados (actividades de validación y/o verificación), dicha documentación debe incluir registros de los requisitos de educación, conocimientos, habilidades, formación, experiencia apropiada, tomando la siguiente consideración:

- Los requisitos de competencia también deberían incluir el conocimiento del sistema de gestión del OVV y la habilidad para implementar procedimientos, tanto administrativos como técnicos aplicables a las actividades desarrolladas. En caso de que sea requerido un juicio profesional para determinar la conformidad, ésta debe ser considerada a la hora de definir los requisitos de competencia.

(4.3.3) El organismo de validación / verificación debe responsabilizarse mediante acuerdos legalmente ejecutables con sus clientes de la Confidencialidad en la gestión de toda la información obtenida o generada durante la realización de las actividades de V/V. Este debe informar al cliente de la información que puede ser puesta a disposición (disponible) al CNA, para la evaluación del desempeño del OVV.

(4.3.4) El organismo de validación / verificación debe contar aseguramiento de la disposición pública o de la divulgación de la información apropiada sobre su proceso de validación y/o verificación.

(4.3.7) Adicional de lo mencionado en la norma ISO/IEC 17029:2019, el organismo de validación / verificación debe verificar las amenazas e incentivos dirigidos a los validadores o verificadores (equipo auditor) del organismo de validación / verificación que pueden representar serios riesgos a la imparcialidad.

5. Requisitos generales

(5.1) El organismo de validación / verificación debe ser una entidad legal o una parte definida de una entidad legal, que es responsable legalmente de sus actividades, para demostrar dicha legalidad debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a. Si el OVV es personería jurídica:
 - Escrituras de la creación del organismo, y si el mismo ha cambiado su junta directiva adicionar la escritura de cambio de junta directiva inscrita en el registro público.
 - Registro público.
 - Aviso de operación.
 - Cédula o pasaporte del representante legal.
- b. Si el OVV es persona natural:
 - Aviso de operación.
 - Inscripción del municipio.
 - Certificado de la alcaldía.
 - Paz y salvo del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.)
 - Cédula o pasaporte del representante legal.
- c. Si el OVV pertenece a una entidad gubernamental:
 - Ley, Decreto o Resolución que los crea.
 - Cédula o pasaporte del representante legal de la entidad gubernamental.

Nota: Toda documentación legal debe estar debidamente notariada, a excepción que sea su original o cuente con un código QR para verificar su autenticidad.

(5.3) Se reitera que el organismo de validación / verificación debe ser responsable de la imparcialidad e independencia de sus actividades y no debe permitir que las presiones comerciales, financieras u otras presiones comprometan su imparcialidad, lo antes expuesto debe ser demostrado mediante evidencia objetiva. A la vez, el OVV debe contar con la identificación de los riesgos a su imparcialidad (aquellos riesgos que surjan de sus actividades y/o relaciones) de manera continua, ya sea a través de una matriz de riesgos, de un formato de análisis de riesgos u otro medio y la misma debe ser adjuntada dentro de los anexos de la solicitud de acreditación del CNA.

Nota: De manera continua significa que el OVV identifica una amenaza cada vez que se producen eventos que podrían influir en su imparcialidad, donde su efecto debe eliminarse o minimizarse de manera que la imparcialidad no se vea comprometida.

(5.5) El organismo de validación / verificación debe demostrar que tiene responsabilidad sobre las declaraciones de VV y que mantiene la autoridad de sus declaraciones, por lo cual debe presentar un ejemplo de acuerdo con el cliente en que se evidencie todas las obligaciones legalmente vinculantes, exigibles y obligatorias que generan responsabilidades en caso de incumplimiento y podrán ser ejecutado judicialmente por la parte afectada.

6. *Requisitos relativos a la estructura*

(6.1) El organismo de validación / verificación debe estar organizado y gestionado de manera que le permita mantener la capacidad de realizar sus actividades de validación y/o verificación, esto implica que debe tomar medidas para mantenerse informado adecuadamente sobre los desarrollos técnicos, de esquema o programas y/o legislativos aplicables concernientes a sus actividades.

El organismo de validación / verificación cuando forma parte de una entidad legal que realiza otras actividades debe definir la relación entre estas otras actividades y las actividades de validación y/o verificación, por lo que, sería importante brindar información respecto al personal que lleva a cabo tareas para el OVV como para otras áreas y departamentos a fin de tener en cuenta la participación y la influencia que pueden tener sobre las actividades de validación y/o verificación.

El organismo de validación / verificación debe mantener un organigrama bien definido y actualizado, que incluya a toda la organización junto con sus niveles de responsabilidad (líneas de autoridad). Si el OVV pertenece a una entidad mayor debe presentar el organigrama de la institución identificándose en el mismo.

7. *Requisitos relativos a los recursos*

(7.2) El organismo de validación / verificación debe emplear o contratar un número suficiente de personas que poseen la competencia requerida, incluyendo cuando sea necesario la capacidad de emitir juicios profesionales; donde la persona que es empleada o contratada le aplican por igual todos los requisitos de la norma ISO/IEC 17029:2019.

(7.3) El organismo de validación / verificación debe disponer de procesos documentados para gestionar la competencia del personal que incluya cómo se determina los criterios de competencia, formación al personal (como identificar sus necesidades de formación), selección del personal que demuestre que tiene la competencia requerida para realizar las obligaciones y las responsabilidades que lleva a cabo con evidencias objetivas, autorizar formalmente y realizar el seguimiento del desempeño del personal (incluidos en el 7.2 de la norma ISO/IEC 17029:2019).

El OVV debe contar con las descripciones de puestos de todo el personal involucrado en las actividades de validación y/o verificación incluyendo sus obligaciones, responsabilidades y autoridades; adicionalmente dejar documentado los requisitos de educación, formación, experiencia; y contar con evidencias del seguimiento del desempeño, afiliaciones y estatus profesional pertinentes.

Adicional debe contar con registros de la competencia de:

- Quienes participan en las actividades previas a la ejecución del servicio (preacuerdo, acuerdo, determinación del equipo de validación o verificación, análisis de riesgos).
- Quienes participan en la ejecución de la validación / verificación.
- Quien o quienes realizan la revisión técnica y deciden sobre la emisión de la opinión.

8. Programa de validación / verificación

El organismo de validación / verificación debe verificar que el programa que está ejecutando sea coherente con la norma ISO/IEC 17029:2019 y que no excluya ningún requisito. Adicionalmente, en el Anexo A. de la norma especifica los elementos que pueden incluirse en un programa de validación / verificación.

Nota 1: *Los programas pueden ser marcos de trabajo legales, normas internacionales, regionales o nacionales, iniciativas globales, aplicaciones del sector y acuerdos individuales con los clientes del OVV.*

Nota 2: *Si un OVV está aplicando un programa de validación / verificación de un ministerio o cliente, y no cumple con las especificaciones de la norma ISO/IEC 17029:2019, el OVV debe analizarlas con un criterio adicional.*

9. Requisitos relacionados al proceso

El organismo de validación / verificación debe contar con evidencia de todo el proceso del servicio brindado según le aplique incluyendo lo citado en la norma ISO/IEC 17029:2019 (preacuerdo, acuerdo, planificación, ejecución de la validación / verificación, revisión, la decisión y la emisión de la declaración, los hechos descubiertos después de la emisión de la declaración, tratamiento de apelaciones, el tratamiento de las quejas, los registros).

10. Requisitos de información

El organismo de validación / verificación debe contar con evidencia del aseguramiento de la información que disponible públicamente incluyendo lo citado en la norma ISO/IEC 17029:2019.

(10.3) El OVV debe contar con reglas documentadas para cualquier tipo de referencia a la validación / verificación o al uso de sus marcas donde se le autoriza al cliente el uso correspondiente, el OVV puede dejar establecido las reglas en un acuerdo legalmente ejecutable; adicional debería establecer las condiciones para que el cliente no lo use la marca o declaración de forma engañosa.

(10.4) El OVV debe documentar cómo maneja la confidencialidad de la información y debe contar con acuerdos legalmente ejecutables para la gestión de toda la información obtenida o generada durante la realización de los servicios (incluyendo personal, subcontratistas, equipo evaluador, clientes, cualquier persona que actúe en nombre del OVV).

11. Requisitos del sistema de gestión

El organismo de validación / verificación que ha establecido y mantiene un sistema de gestión de acuerdo con los requisitos de la Norma ISO 9001 (versión vigente), debe ser capaz de demostrar el cumplimiento coherente de los requisitos de la norma internacional ISO/IEC 17029:2019; tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- La adopción de la numeral 11.1.3 no requiere que el sistema de gestión del OVV esté certificado con la norma ISO 9001. Sin embargo, para determinar el alcance de la evaluación requerida, el CNA debe tomar en consideración si el sistema de gestión del OVV ha sido certificado bajo los requisitos de la norma ISO 9001 por un organismo de certificación acreditado por un organismo de acreditación signatario de IAF MLA, u otro reconocimiento regional, para la certificación de sistemas de gestión.

(11.1.1) El OVV en su documentación del sistema de gestión debe contar con al menos la fecha de emisión, la identificación de la revisión, el título de la documentación, numeración de las páginas, y control de cambios a los documentos que consideren necesarios.

(11.1.2) El OVV debe contar con una política para el aseguramiento de la calidad firmada por el más alto ejecutivo de la organización, dicha política debe expresarse en una declaración concisa que incluya:

- a. Las intenciones del organismo de validación / verificación respecto al nivel del servicio que presta.
- b. Una declaración de que los servicios de validación / verificación son realizados por solicitud de los clientes y con la calidad que los caracteriza salvaguardando la imparcialidad y confidencialidad en sus operaciones.
- c. Los objetivos para alcanzar con la implementación del sistema de gestión.
- d. Una declaración de que todo el personal involucrado en las actividades de validación / verificación está familiarizado con la documentación y que implementa permanentemente sus políticas y procedimientos.
- e. El compromiso del OVV con el cumplimiento de la ISO/IEC 17029:2019 y de los documentos internos del CNA.

(11.2) La alta dirección del OVV debe revisar su sistema de gestión a intervalos planificados, una vez cada doce (12) meses con el fin de asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia, incluidas sus políticas y objetivos establecidos relacionados con el cumplimiento de la norma ISO/IEC 17029:2019 y de los documentos internos del CNA.

(11.3) El programa de auditorías internas debe abarcar a todas las actividades de validación / verificación que desean acreditar o estén acreditadas, incluyendo la realización de la testificación de los programas.

El OVV debe realizar auditorías internas periódicas que abarquen todos los procedimientos de manera planificada y sistemática, una vez cada doce (12) meses.

El OVV debe mantener registros de los programas de auditoría y ejecución de dichas auditorías internas junto con el informe de resultados obtenidos, junto con la implementación de las acciones correctivas y sus respectivas verificaciones; dicha información debe ser adjuntada dentro de los anexos de la solicitud de acreditación del CNA.

VI. REVISIONES

- *Historial de cambios*

Fecha	Versión	Historial de Cambios
Octubre 2025	00	- Creación del documento.